

NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED.

132745

014

Guayaquil, 05 de Noviembre del 2019

**SR:
IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO.**

Ciudad

De mis consideraciones

0056737

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED.**, celebrada en veintiséis de Marzo del año dos mil catorce, resolvió elegirlo a usted como Presidente Ejecutivo de la compañía, por el plazo estatutario de cinco años; usted reemplaza en dichas funciones al señor **JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CASTRO.**

En ejercicio de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual de conformidad con los Estatutos.

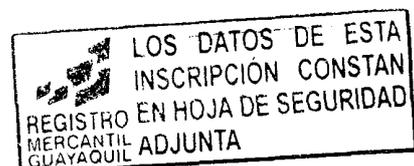
La compañía denominada **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 03 de Septiembre del 2008, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Octubre del 2008.

Atentamente,


**IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA**

RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía denominada **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED.**


**IVÁN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO
Ced. C. No. 091800997-8
Cert. Vot. No.**





NUMERO DE REPERTORIO:56.522
FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2019
HORA DE REPERTORIO:11:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

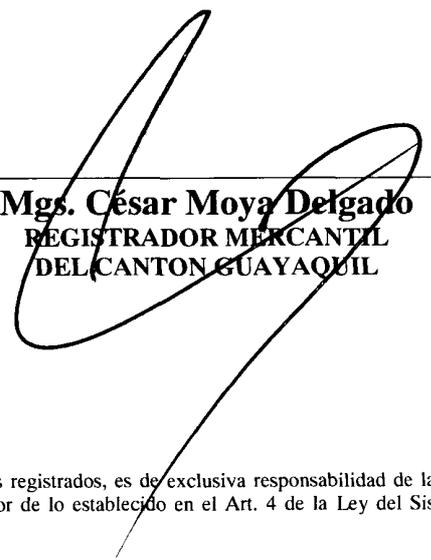
1.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **NEGOCIOS EDITORIALES C. LTDA. NEGED**, a favor de **IVAN GABRIEL APOLINARIO ALVARADO**, de fojas **56.735 a 56.737**, Libro Sujetos Mercantiles número **7.531**.

ORDEN: 56522



Guayaquil, 26 de noviembre de 2019

REVISADO POR: 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0129614

04 DIC 2019 15:30

15